



**Resolución de 13 de abril de 2026 del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga mediante la que, como despliegue de la Acción Sectorial 223 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se publica la convocatoria para el desarrollo de actividades de formación complementaria (cursos cero) destinadas al alumnado de nuevo ingreso de la Universidad de Málaga en el curso 2026/2027.**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga tiene por objeto impulsar la calidad y la innovación en la docencia de las distintas titulaciones. En este marco, el segundo eje estratégico, «Calidad de los estudios», se orienta a la mejora continua de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Para ello, se centra en los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje e incluye, entre otras, la Línea de Actuación 22, «Formación, capacitación y orientación del estudiantado». Dicha línea se alinea con los objetivos O1, O2 y O5 del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga: O1, mejora de la calidad de los resultados de la enseñanza-aprendizaje; O2, mejora de la oferta formativa; y O5, vinculación con entidades externas para una formación práctica. En conjunto, las acciones sectoriales de esta línea buscan responder a las necesidades más relevantes del alumnado a lo largo de su vida universitaria.

En este sentido, la Acción Sectorial 223, destinada al fomento de la formación complementaria a través de los «cursos cero», prevé la implantación y consolidación de una serie de cursos que aseguren al nuevo estudiantado universitario los conocimientos en aquellas materias en las que se han detectado carencias formativas para el adecuado desarrollo de sus estudios de Grado. A tal fin, se apoyarán cursos cuya estructura se coordinará con la de las enseñanzas propias, a propuesta del profesorado y con evaluación y selección por parte de los centros, atendiendo a sus particularidades, de forma que puedan ser cursados gratuitamente por el estudiantado de nuevo ingreso.

Las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga, como responsables de las titulaciones oficiales de Grado, constituyen los agentes idóneos para avalar estos cursos de formación complementaria («cursos cero»), garantizando su integración en la oferta global del centro y que dispongan del soporte material, de servicios y de comunicación necesario para su adecuada impartición.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el PPID de la Universidad de Málaga, se dicta la presente resolución por la que se publica la convocatoria para la realización de cursos de formación complementaria («cursos cero»), con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. Objetivos

El objeto de esta convocatoria es apoyar la impartición de «cursos cero», cuyo fin es dotar al estudiantado de nuevo ingreso de formación específica en materias básicas de probada dificultad en los grados a los que acceden, así como en herramientas de uso común en la vida universitaria, para que puedan ser cursados gratuitamente por dicho alumnado.

Estos cursos deberán atenerse a los requisitos de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Málaga, en concreto a los de los Certificados de Extensión Universitaria.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 4761-486E-5931P6A44-426B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado   | Firmado       | 13/04/2026 09:12:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |

|  |  |                              |                     |  |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| <b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b> | IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U   | <b>Fecha</b>                 | 13/04/2026 10:09:51 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | <b>Validez del documento</b> | Original            |  |
| <b>Firmado por</b>                         | UNIVERSIDAD DE MALAGA  |                              |                     |  |
| <b>Dirección web de verificación</b>       | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U</a>            | <b>Página</b>                | 1/5                 |  |

**Segunda. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de esta convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

**Tercera. Dotación presupuestaria**

La dotación presupuestaria asignada a esta acción sectorial es de 20.000€, con un importe máximo financiable para cada curso de 1.175€.

Dado que se trata de cursos gratuitos para el estudiantado, no se establecerá importe mínimo por crédito en concepto de matrícula. Asimismo, dichos cursos estarán exentos de la aplicación de la compensación por gastos generales a favor de la Universidad de Málaga.

**Cuarta. Conceptos financiados**

Dentro de la dotación máxima señalada en el apartado anterior, se financiarán los siguientes conceptos:

- Dirección del curso, incluyendo la labor desempeñada, en su caso, por la codirección del curso: 175 euros.
- Retribución del profesorado del curso: 40 euros por hora de docencia.

**Quinta. Requisitos de las personas proponentes**

1. Podrán ser proponentes de la acción sectorial 223 del PPID el profesorado doctor a tiempo completo con vinculación permanente de la Universidad de Málaga, figurando en la solicitud como responsable académico del curso cero.
2. Las personas proponentes de estos cursos deberán contar con experiencia en la impartición de cursos con similares contenidos.
3. Cada proponente podrá presentar una sola solicitud referida a uno o varios de los Grados implantados en la UMA, siempre que estos estén adscritos a la misma Facultad o Escuela.
4. Cada solicitud podrá contar con una persona codirectora del curso, que también deberá ser profesorado doctor a tiempo completo de la Universidad de Málaga.
5. Todas las personas que figuren en la propuesta como personal docente del curso deberán pertenecer a la plantilla de la Universidad de Málaga, ya sea en calidad de Personal Docente e Investigador o de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
6. Las propuestas presentadas deberán contar con el informe favorable de la Facultad o Escuela a la cual se adscribe, con el fin de garantizar que la propuesta esté integrada dentro de una oferta global coordinada por el centro en función de las necesidades de su alumnado, y cuente con el soporte físico, de servicios y comunicación necesarios para su impartición.

**Sexta. Requisitos de las propuestas**

Todas las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los cursos han de estar dirigidos exclusivamente a alumnado de nuevo ingreso matriculado en el primer curso de cualquier Grado de la Universidad de Málaga durante el curso 2026/2027.
- b) Los cursos deberán tener un máximo de 2,5 ECTS (25 horas de docencia).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 4761-486E-5931P6A44-426B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado   | Firmado       | 13/04/2026 09:12:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |

|  |  |                              |                     |  |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| <b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b> | IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U   | <b>Fecha</b>                 | 13/04/2026 10:09:51 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | <b>Validez del documento</b> | Original            |  |
| <b>Firmado por</b>                         | UNIVERSIDAD DE MALAGA  |                              |                     |  |
| <b>Dirección web de verificación</b>       | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U</a>            | <b>Página</b>                | 2/5                 |  |



- c) Las fechas de impartición de estos cursos estarán comprendidas entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2026.
- d) En caso de que sea necesario solapar el periodo de impartición de los cursos con la docencia oficial de grado, el diseño de estos ha de realizarse de forma que no interfiera con la asistencia y seguimiento de las asignaturas de grado.
- e) Los cursos deberán tener un mínimo de cinco estudiantes.
- f) Las propuestas tendrán como objetivo complementar o reforzar la formación que se supone al estudiantado de nuevo ingreso, y no la impartición de nuevos contenidos, que quedarían fuera de la presente convocatoria.
- g) No se financiarán propuestas que respondan a la naturaleza de cursos de transición a la vida universitaria.

#### Séptima. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por las personas interesadas en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)), a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos, incorporando los siguientes documentos adjuntos:
  - Memoria del curso propuesto.
  - Informe favorable de la Facultad o Escuela correspondiente.
3. La información sobre la experiencia del profesorado en la impartición de cursos similares se incorporará en el anexo del compromiso de dicho profesorado.
4. Para que la solicitud sea admitida a trámite es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
  - Línea 22: Formación, capacitación y orientación del estudiantado.
  - Acción 223: Cursos de formación complementaria (Cursos cero).
 Una vez creada una solicitud se le asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones a la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.
5. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

#### Octava. Criterios de selección y prelación de solicitudes

La Comisión de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones para valorar las solicitudes recibidas (máximo 50 puntos):

1. Número de estudiantes al que va dirigido (máximo 10 puntos).
  - a. Mínimo de 30 estudiantes: 0 puntos
  - b. Entre 31 y 40 estudiantes: 2 puntos
  - c. Entre 41 y 50 estudiantes: 4 puntos
  - d. Entre 51 y 60 estudiantes: 6 puntos
  - e. Entre 61 y 70 estudiantes: 8 puntos

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 4761-486E-5931P6A44-426B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado   | Firmado       | 13/04/2026 09:12:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |

|  |  |                              |                     |  |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| <b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b> | IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U   | <b>Fecha</b>                 | 13/04/2026 10:09:51 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | <b>Validez del documento</b> | Original            |  |
| <b>Firmado por</b>                         | UNIVERSIDAD DE MALAGA  |                              |                     |  |
| <b>Dirección web de verificación</b>       | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U</a>            | <b>Página</b>                | 3/5                 |  |



- f. Más de 70 estudiantes: 10 puntos
2. Número de grados a los que se vincula el curso propuesto, sin considerar las dobles titulaciones (máximo 10 puntos).
    - a. Entre el 0 y 20% de los títulos de grado del centro: 2 puntos
    - b. Entre el 21 y 40% de los títulos de grado del centro: 4 puntos
    - c. Entre el 41 y 60% de los títulos de grado del centro: 6 puntos
    - d. Entre el 61 y 80% de los títulos de grado del centro: 8 puntos
    - e. Entre el 80 y 100% de los títulos de grado del centro: 10 puntos
  3. Experiencia de la dirección y, en su caso, de la codirección del curso en la dirección o codirección de enseñanzas propias en la Universidad de Málaga (máximo 10 puntos).
    - a. Sin experiencia: 0 puntos
    - b. Dirección o codirección de hasta 3 enseñanzas propias: 5 puntos
    - c. Dirección o codirección de más de 3 enseñanzas propias: 10 puntos
  4. Se priorizarán propuestas de renovación de cursos cero ofertados en las dos últimas anualidades, siempre que efectivamente se hayan impartido y hayan contado con un número suficiente de estudiantes (máximo 20 puntos).
    - a. Propuestas de nueva creación: 0 puntos
    - b. Propuestas de renovación: 20 puntos
  5. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se financiará al menos un curso cero vinculado a cada centro de la Universidad de Málaga, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

#### Novena. Obligaciones de la dirección académica y del profesorado

La dirección académica de los cursos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir al profesorado de estos los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como ejecutar dicha actividad.
- b) Gestionar la creación del correspondiente espacio en el Campus Virtual y las plataformas necesarias para la impartición de la docencia en línea.
- c) Encargarse de la promoción y difusión del curso entre el estudiantado de nuevo ingreso al que vaya destinado.
- d) Establecer los controles de asistencia oportunos del alumnado.
- e) Enviar al Servicio de Enseñanzas Propias la solicitud de expedición de los correspondientes certificados de aprovechamiento.
- f) Hacer llegar al alumnado los mencionados certificados de aprovechamiento.
- g) Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad a la que se haya comprometido.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.

Todo el profesorado implicado en el curso deberá:

- a) Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, o figurar en ella, aceptan todas las bases de la convocatoria.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 4761-486E-5931P6A44-426B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado   | Firmado       | 13/04/2026 09:12:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |

|  |  |                              |                     |  |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| <b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b> | IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U   | <b>Fecha</b>                 | 13/04/2026 10:09:51 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | <b>Validez del documento</b> | Original            |  |
| <b>Firmado por</b>                         | UNIVERSIDAD DE MALAGA  |                              |                     |  |
| <b>Dirección web de verificación</b>       | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U</a>            | <b>Página</b>                | 4/5                 |  |



- b) Mencionar explícitamente, en todas las actividades derivadas de esta acción, así como las acciones de promoción, difusión y divulgación de la misma, su vinculación al PPID, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. Plan Propio Integral de Docencia».

#### Décima. Tramitación y resolución de la convocatoria

- a) La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión presidida por el Vicerrector de Doctorado y Posgrado y compuesta por, el Vicerrector Adjunto de Posgrado y Enseñanzas Propias; el Personal asesor en materia de Doctorado y Posgrado, la Jefa del Servicio de Enseñanzas Propias y las personas titulares de los decanatos y direcciones de cada centro o personas en quien deleguen.
- b) El acuerdo de la Comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación será publicado en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Málaga.
- c) El acuerdo de la Comisión de selección con la resolución definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.
- d) El plazo máximo para resolver se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- e) La Comisión publicará resolución de esta convocatoria con el listado de cursos propuestos tras aplicar los criterios previstos en la base octava. Los demás cursos quedarán en reserva por si alguno de los anteriores no alcanzase el mínimo de inscripciones.
- f) La Comisión podrá condicionar la aceptación de alguna solicitud a la incorporación en la oferta del alumnado de nuevo ingreso de otros grados.
- g) Del desarrollo de esta convocatoria se informará a la Comisión de Enseñanzas Propias.

#### Undécima. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de esta convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Duodécima. Marco normativo

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de los cursos cero que se impartirán en el curso 2026/2027 correspondientes a la acción sectorial 223, se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado  
Por Delegación de Competencias  
(Resolución 20 de febrero 2026, BOJA nº 38 de 25 de febrero)

Salvador Pérez Moreno

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 4761-486E-5931P6A44-426B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado   | Firmado       | 13/04/2026 09:12:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/5                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4761-486E-5931P6A44-426B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |

|  |  |                              |                     |  |
|--|--|------------------------------|---------------------|--|
| <b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b> | IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U   | <b>Fecha</b>                 | 13/04/2026 10:09:51 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | <b>Validez del documento</b> | Original            |  |
| <b>Firmado por</b>                         | UNIVERSIDAD DE MALAGA  |                              |                     |  |
| <b>Dirección web de verificación</b>       | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PTMH744UT4KYEF4M7XT4U</a>            | <b>Página</b>                | 5/5                 |  |